

Bogotá, D.C., Julio 11 de 2014

Of N° 402501/14

Doctor

NESTOR ENRIQUE RODRIGUEZ BLANCO

Gobernador designado del Departamento del Amazonas Leticia-Amazonas

Asunto: Informe de Riesgo Nº 016-14, de inminencia¹, para la protección de la población civil de los corregimientos departamentales del Amazonas Puerto Santander, La Chorrera, El Encanto y Puerto Arica.

Respetado Doctor Rodríguez:

Por medio de la presente, y con el propósito de que se adopten las medidas efectivas de prevención y protección de los derechos fundamentales de la población civil, remito de manera atenta el siguiente Informe de Inminencia donde se describe el escenario de riesgo para la población civil de los corregimientos de Puerto Santander, La Chorrera, El Encanto y Puerto Arica.

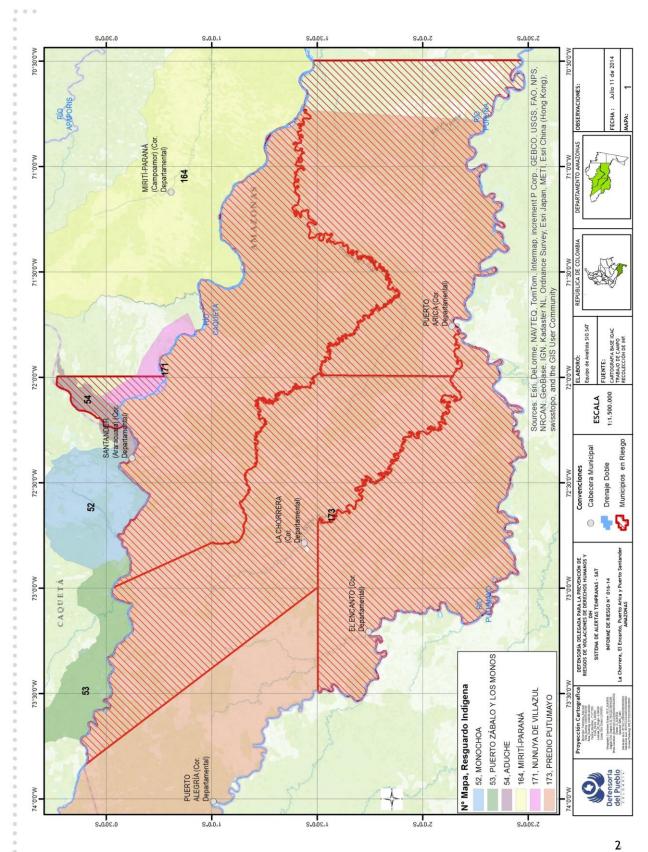
El escenario de riesgo se configura a partir de la presencia de las guerrillas de las FARC-EP, quienes durante el primer semestre del año 2014 han incrementado sus acciones, especialmente en territorios alejados de los grandes conglomerados urbanos, afectando notablemente derechos fundamentales de la población civil como la vida e integridad personal, entre otros, y amenazando gravemente derechos colectivos de las comunidades indígenas como la autonomía y el control social interno de sus territorios ancestrales.

El ataque indiscriminado de las FARC realizado el 27 de marzo de 2014 en el Corregimiento de Puerto Santander, y el ataque que se registró el 30 de mayo de 2014 en el Corregimiento de la Chorrera, contra unidades del Ejército Nacional, en inmediaciones del centro poblado, donde murieron cuatro militares, entre otras amenazas, evidencian el riesgo inminente de vulneración de los derechos humanos de la población civil por el accionar de las FARC en el departamento Amazonas.

-

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en el se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).







Antecedentes y contextualización del riesgo.

El departamento del Amazonas, por su ubicación geográfica fronteriza, sus condiciones naturales de selva y conectividad fluvial, se constituyó para las FARC en un territorio de ocultamiento, descanso y recomposición de tropa en las décadas de los 80 y 90.

La recuperación gradual del territorio por parte de la Fuerza Pública, la erradicación de los cultivos ilícitos, la ejecución de operativos militares en departamentos vecinos, propiciaron el repliegue de las FARC por las cuencas de los ríos Apaporis, Caquetá y Putumayo.

Las características geográficas del departamento facilitan la ocupación territorial por parte de las FARC, que desde el año 2011, estaría promoviendo la ocupación de nuevos territorios, ampliando de manera sistemática las fronteras de su accionar armado y la imposición de estrategias de control territorial y de relacionamiento con la población civil, cada vez más estrictas y exigentes.

Un factor estratégico que estaría estimulando la presencia de las FARC en el Departamento de Amazonas es la posibilidad de acceder a nuevas rentas derivadas de la minería ilegal por medio de la explotación de yacimientos de oro en las cuencas hidrográficas de este departamento.

Principales afectaciones a los derechos humanos de la población civil.

La presencia de las FARC y la explotación irregular de oro pueden ocasionar graves impactos sociales, económicos y ambientales. De una parte, la explotación irregular del oro produce contaminación, pone en riesgo recursos naturales y del medio ambiente y amenaza la tradición y costumbres de los diferentes grupos indígenas, como el cultivo en chagras, las formas de pesca y cacería tradicional.

De otra parte, genera la imposición de normas a los pobladores, el control de los ríos, y la restricción a la movilización de personas. La presencia de las FARC en territorio selvático, produce afectaciones a los derechos humanos de los pobladores representados en desplazamientos forzados, homicidios, desapariciones forzadas, amenazas, utilización de niños, niñas adolescentes y jóvenes. Así se infiere de la información acumulada por la Red Nacional de Información de la Unidad Nacional de Víctimas² consultada el 10 de julio de 2014.

Víctimas por tipo de hecho victimizante Amazonas 2013-2014

Hecho victimizante	Año 2013	Año 2014
Amenazas	46	1
Desplazamiento forzado	107	15
Perdida bienes muebles	2	
Actos terroristas		2
Minas antipersonal		1

² http://rni.unidadvictimas.gov.co/?page_id=76



Víctimas por tipo de hecho victimizante El Encanto 2013-2014

Hecho victimizante	Año 2013	Año 2014
Amenazas	2	S/R
Desplazamiento forzado	12	S/R

Víctimas por tipo de hecho victimizante Puerto Santander 2013-2014

Hecho victimizante	Año 2013	Año 2014
Amenazas	18	S/R
Desplazamiento forzado	9	S/R
Perdida bienes muebles	S/R	S/R
Actos terroristas	S/R	1
Minas antipersonal	S/R	1

Víctimas por tipo de hecho victimizante La Chorrera todas las vigencias

Hecho victimizante	
Amenazas	1
Desplazamiento forzado	73
Vinculación de NNAJ	2
Desaparición forzada	11
Homicidios	5

Víctimas por tipo de hecho victimizante Puerto Arica 2013-2014

Hecho victimizante	Año 2013	Año 2014
Amenazas	4	1
Desplazamiento forzado	4	5

Las amenazas, además de originarse por señalamientos a la población civil de ser supuestos "informantes" de la Fuerza Pública, se producen por las denuncias de las víctimas con respecto a la minería ilegal, intimidaciones que afectan por igual a servidores públicos y autoridades indígenas.

Agrava la situación descrita, la supuesta instrucción del Secretariado de las FARC de promover acciones violentas en poblados alejados de los grandes conglomerados urbanos. Los ataques con artefactos explosivos perpetrados por guerrilleros de las FARC en los centros poblados de los corregimientos de Puerto Santander y La chorrera, en hechos en el que perdieron la vida soldados del Ejército Nacional y resultaron mujeres heridas, demuestran que es muy factible que este tipo de acciones se repitan afectando la vida y los bienes de la población civil como de los miembros de la Fuerza Pública ante el factor sorpresa con los que se cometen esos ataques.

El 9 de abril de 2014, a raíz de las amenazas proferidas por presuntos miembros de las FARC contra pobladores del corregimiento de Puerto Santander (Amazonas), se remitió a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior el oficio número 402501-0456-14 solicitando medidas de protección para las personas amenazadas.



El 30 de mayo de 2014, con motivo del ataque de la FARC en el corregimiento de Chorrera, mediante oficio número 402501-0646-14, el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, solicito al señor Viceministro del Interior, **Juan Camilo Restrepo, la adopción de** medidas urgentes para proteger a la población civil que habita en ese corregimiento, con el fin de conjurar el riesgo que supone la existencia de campos minados o artefactos sin explotar, que podrían afectar gravemente la vida e integridad física de los habitantes.

Escenario de Riesgo

De mantenerse esta dinámica de las FARC de realizar acciones armadas en zonas alejadas de los centros poblados y desarrollar actividades con fines económicos y políticos, es factible la ocurrencia de violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario como consecuencia de los hostigamientos y ataques indiscriminados a instalaciones militares y policiales con interposición de la población civil, accidentes por causa de minas antipersonales y restos explosivos de guerra (REG) que afecten a la población, principalmente indígena, las amenazas e intimidación y acciones de control social de las comunidades indígenas que habitan territorio selvático, homicidios selectivos, atentados contra la libertad personal y la integridad física de personas civiles, desplazamientos y reclutamiento forzado de niños niñas, adolescentes y jóvenes.

Así las cosas, con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito en el presente informe y salvaguardar los derechos fundamentales para los habitantes de los corregimientos de Puerto Santander, La Chorrera, El Encanto y Puerto Arica (Amazonas), de manera atenta se formulan las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes:

Al Ministerio de Defensa Nacional y a la Fuerza Publica

- A la Fuerza Pública, adoptar las medidas necesarias y eficaces para evitar que se presenten hostigamientos y ataques armados con efectos indiscriminados de la guerrilla de las FARC contra las unidades militares y policiales en los corregimientos de Puerto Santander, La Chorrera, El Encanto y Puerto Arica, para proteger los derechos fundamentales de la población civil y los bienes civiles.
- Reforzar los dispositivos de seguridad y fortalecer los operativos policiales y militares para neutralizar y contrarrestar las acciones armadas y las amenazas de las FARC en los corregimientos identificados en el presente informe.

A la Gobernación del Departamento del Amazonas:

Convocar un Consejo de Seguridad y coordinar con la Fuerza Pública las acciones tendientes a brindar seguridad y protección a la población civil de los corregimientos de Puerto Santander, La Chorrera, El Encanto y Puerto Arica, en particular, proveer los apoyos logísticos que sean necesarios para la una mejor operatividad de la Polícia y el Ejército Nacional.



- Definir los planes de acción en los grupos temáticos del Comité de Justicia Transicional Departamental para adoptar las medidas de prevención y atención humanitaria de emergencia a la población civil.
- Asignar recursos del Fondo de Seguridad Departamental y otras apropiaciones del presupuesto departamental destinadas a la seguridad y convivencia, para la construcción de estaciones de policía en los corregimientos de Puerto Santander, La Chorrera y El Encanto, así como para la remodelación y adecuación de la estación de policía de Puerto Arica; y para la dotación de tales instalaciones de acuerdo con las necesidades que justifique el señor Comandante del Departamento de Policía Amazonas.
- A la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- Apoyar a las autoridades del Departamento de Amazonas la elaboración de un plan de contingencia para la prevención y atención de eventuales desplazamientos forzados en la zona.

A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior

 A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública

En atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad al Sistema de Alertas Tempranas, las acciones y medidas implementadas en virtud del presente Informe de Riesgo, y sus alcances con respecto a la mitigación de la situación de riesgo descrita.

Agradezco la amable atención y la pronta respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas – SAT